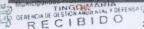
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tiingo María - Perú

• Av. Alameda Perú N° 525
• 062 - 562351





RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 068- 2020 - MPLP/GM

27 JUL 2020 1213 Tingo María, 23 de julio de 2020.

VISTO: El Informe N° 068-2020-GGADC-MPLP/TM, de fecha 22 de junio de 2020, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil, y el Informe N° 071-2020-SCAP/GGADF/MPLP emitido por la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos, y la Opinión Legal N° 185-2020-GAJ/MPLP, de fecha 13 de julio de 2020, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina que se debe APROBAR el Plan de Trabajo 2020 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – EDUCCA 2017 – 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3. del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 127° inciso 1 de la Ley General Ambiental, Ley N° 28611 indica textualmente: "La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida en el individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente educada, con miras a construir el desarrollo sostenible para el país."

Que, en el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, en el artículo 1° señala textualmente: "Apruébese la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad (...)". Asimismo, el artículo 2° del mencionado Decreto, indica textualmente: "El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus funciones y competencias, implementaras de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental, a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollaran las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios (...)"

www.munitingomaria.gob.pe
f Municipalidad Provincial de Leoncio Prado



GERENCIA DI

ABUNTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Perú **P Av. Alameda Perú N° 525 ©**062 - 562351



Pag.02/ RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 068 - 2020 - MPLP/GM

Que, el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, el artículo 1° aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA).

Que, la Opinión Legal N° 185-2020-GAJ/MPLP, de fecha 13 de julio de 2020, emitido por el Gerente de Asuntos Jurídicos, opina que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2020 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – EDUCCA 2017 – 2022, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; y la Resolución de Alcaldía N° 666-2017-MPLP que aprueba el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – 2017 – 2022"; y la Resolución de Alcaldía N° 180-2020-MPLP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2020 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – EDUCA 2017 – 2022, el prismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades en el Plan de Trabajo 2020 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – EDUCA 2017 – 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA

Lic. Adm. Teresa Nuñez Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

www.munitingomaria.gob.pe

f Municipalidad Provincial de Leoncio Prado